PROCESO: CO1.PCCNTR.9326933, cuyo objeto corresponde al MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas.

NATURALEZA DE LA REUNIÓN:

- ☐ Consejo
- ☐ Comité
- ☐ Reunión
- ☐ Otro

ACTA N°		**FECHA**	Agosto 05 de 2026	
LUGAR	Municipio de Chía			
ASISTENTES	**NOMBRE**	**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN**	**CARGO/DEPENDENCIA**	**FIRMA**
	Daniel Roa	1015480634	Contratista	
	Manuel Buitrago Moreno		Supervisor	
	Néstor Alejandro Hoyos Bazurto		Secretario	

1. OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Control y seguimiento al contrato CO1.PCCNTR.9326933, cuyo objeto corresponde al MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ANDENES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

2. ORDEN DEL DÍA

1. Recorrido de frentes de obra
2. Programación de actividades
3. Pactación de compromisos

3. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

En el marco del seguimiento técnico, administrativo y financiero al Contrato de Obra para la construcción y/o intervención de andenes en el municipio de Chía, el día 5 de agosto de 2026 se realizó visita técnica conjunta al frente de obra localizado en el sector La Lorena, Calle 5 entre la Carrera 12 y la Avenida Chilacos, con la participación del ingeniero Néstor Alejandro Hoyos Bazurto, Secretario de Obras Públicas; el ingeniero Manuel Fernando Buitrago Moreno, supervisor del contrato; y el ingeniero Daniel Roa, en representación del contratista de obra.

Durante la inspección de campo se efectuó una evaluación de las condiciones de ejecución del frente y del comportamiento de las cantidades de obra respecto del presupuesto contractual, identificándose que las actividades preliminares correspondientes a la demolición de los andenes existentes, cargue, transporte, retiro y disposición del material producto de la demolición representan una incidencia significativa sobre los recursos disponibles para la ejecución del contrato

y, consecuentemente, sobre la posibilidad de materializar la mayor longitud y área posible de andenes nuevos dentro del valor contractual disponible.

En consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Chía dispone de maquinaria, vehículos, equipos y personal operativo con capacidad para ejecutar directamente determinadas actividades preliminares, los participantes analizaron desde el punto de vista técnico y operativo la posibilidad de articular los recursos propios de la Administración Municipal con la ejecución del contrato de obra, con el propósito de optimizar los recursos públicos y preservar, en la mayor medida técnicamente posible, el alcance físico proyectado para la construcción de los nuevos andenes.

Como resultado de dicho análisis, se determinó técnicamente viable que, en determinados tramos previamente identificados, la Secretaría de Obras Públicas ejecute con sus propios medios las actividades de demolición de los andenes existentes, cargue, retiro, transporte y disposición del material resultante, dejando posteriormente el frente disponible para que el contratista continúe con las actividades de adecuación y construcción que contractualmente correspondan.

La medida tiene como finalidad racionalizar la utilización de los recursos disponibles y evitar que una proporción significativa del presupuesto contractual se concentre en actividades de retiro de infraestructura existente, permitiendo orientar los recursos del contrato hacia la ejecución efectiva de las obras nuevas y, con ello, reducir la afectación del alcance físico previsto, sin que esta articulación implique incremento del valor contractual, incorporación de actividades no previstas, reconocimiento económico adicional al contratista ni modificación de los precios unitarios pactados.

Para la implementación de esta medida se priorizan inicialmente los siguientes sectores:

- Sector La Lorena: Calle 5 entre la Carrera 12 y la Avenida Chilacos.
- Carrera 12: Tramo comprendido entre la Calle 7 y la Calle 10.
- Calle 19: Tramo comprendido entre la Avenida Chilacos y el sector de Río Frío.

Se deja expresamente establecido que las actividades de demolición, cargue, retiro, transporte y disposición de materiales que sean ejecutadas materialmente con maquinaria, vehículos, personal o demás recursos de la Secretaría de Obras Públicas no podrán ser incluidas por el contratista como cantidades de obra ejecutadas, ni podrán ser objeto de cobro, reconocimiento, compensación o pago con cargo al contrato de obra.

En consecuencia, antes de la intervención de cada sector deberá identificarse y delimitarse técnicamente el tramo que será atendido por la Secretaría de Obras Públicas, registrando como mínimo su localización, longitud y/o área intervenida, cantidades aproximadas de demolición, fecha de ejecución y registro fotográfico antes, durante y después de la intervención. Esta información constituirá soporte para la trazabilidad técnica y financiera del contrato y deberá ser considerada en los correspondientes balances de cantidades, actas de obra y cortes de pago, de forma que únicamente sean reconocidas al contratista las cantidades que hayan sido efectivamente ejecutadas por este y debidamente verificadas y recibidas por la supervisión.

Una vez culminadas las actividades a cargo de la Secretaría de Obras Públicas en cada tramo, se realizará la correspondiente verificación del frente, constatando que las condiciones resultantes

permitan la continuidad de las actividades constructivas. El contratista deberá efectuar la revisión técnica de las condiciones encontradas antes de iniciar las capas y elementos que conformarán el nuevo andén, informando oportunamente a la supervisión cualquier condición particular relacionada con niveles, redes de servicios públicos, interferencias, estabilidad del terreno, elementos confinantes o cualquier circunstancia que pueda incidir sobre la correcta ejecución de las obras.

La demolición deberá ejecutarse de manera controlada, evitando afectaciones a elementos que deban permanecer, accesos prediales, redes de servicios públicos, estructuras adyacentes, calzadas, sardineles u otros componentes del espacio público. Así mismo, el manejo de los materiales producto de demolición deberá efectuarse observando las disposiciones aplicables para la gestión de residuos de construcción y demolición – RCD, dejando evidencia de su retiro y disposición conforme a la normativa ambiental vigente.

La entrega del frente previamente demolido por la Secretaría de Obras Públicas no releva al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad y correcta ejecución de las actividades de construcción que se encuentren a su cargo. A partir del recibo del frente, el contratista deberá ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas, diseños, presupuesto, minuta contractual, estudios previos y demás documentos integrantes del proceso contractual, observando las especificaciones aplicables, así como los criterios técnicos de accesibilidad, continuidad, pendientes, confinamiento, drenaje y conformación de espacio público contemplados en los manuales y cartillas técnicas que resulten pertinentes como referencia técnica.

Igualmente, deberá garantizarse que las superficies resultantes de la demolición sean objeto de la correspondiente preparación, regularización y conformación antes de la colocación de las capas estructurales del nuevo andén, verificando niveles, pendientes, condiciones de soporte y compactación, de acuerdo con las especificaciones contractuales y las normas técnicas aplicables.

Desde el punto de vista contractual, la presente determinación constituye una medida de coordinación técnica y optimización de recursos públicos para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, las cantidades de los ítems contractuales asociadas a demolición, cargue, transporte, retiro y/o disposición deberán corresponder exclusivamente a aquellas efectivamente ejecutadas por el contratista. Las cantidades que dejen de ser ejecutadas por este como consecuencia de la intervención directa de la Secretaría deberán quedar reflejadas en el correspondiente balance de obra y en los instrumentos contractuales que resulten procedentes, sin alterar el objeto contractual ni generar derecho a reconocimiento económico por actividades no ejecutadas.

Finalmente, el Secretario de Obras Públicas, el supervisor del contrato y el contratista manifiestan su conformidad con la coordinación operativa aquí descrita, entendiendo que su propósito es permitir una utilización más eficiente de los recursos disponibles, contribuir al cumplimiento del objeto contractual y maximizar el alcance físico de las intervenciones de espacio público proyectadas, manteniendo en todo momento la debida separación y trazabilidad entre las actividades ejecutadas directamente por el Municipio y aquellas ejecutadas y facturadas por el contratista.

4. CONCLUSIONES DE LA REUNIÓN

Como resultado de la visita y análisis realizado, las partes acordaron que la Secretaría de Obras Públicas apoyará la ejecución de las actividades de demolición, cargue, retiro y disposición de materiales en los tramos de La Lorena, Carrera 12 entre calles 7 y 10, y Calle 19 entre Avenida Chilacos y Río Frío, con el fin de optimizar los recursos disponibles y reducir la afectación al alcance físico del contrato.

Las actividades ejecutadas directamente por la Secretaría no serán reconocidas ni pagadas al contratista, quien continuará con la construcción de los andenes en los frentes previamente intervenidos, dejando la correspondiente trazabilidad en balances de cantidades, actas de obra y registros de seguimiento.

5. ANEXOS

Registro fotográfico

6. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Demoler, cargar y retirar los andenes en concreto de los sectores específicos definidos en sitio dentro de los tramos establecidos en la presente acta	Secretaría de Obras Públicas	Periódico hasta la terminación del contrato
Realizar la construcción de andenes según los requerimientos técnicos contractuales (sin el reconocimiento o pago de las actividades de demolición, cargue o retiros realizados por la secretaría de obras públicas)	PROYECTOS & CONSTRCCIONES ALFA SAS	Periódico hasta la terminación del contrato

FIRMAS

Daniel F. Roa Romero
Proyectos y Construcciones
Alfa S.A.S

S.O.P.